



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

AUTO No 280

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL – CHIRIGUANA – CESAR
- MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

REF: DEMANDA DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITO DE HIPOTECA

DTE: ARMANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ

APA. DTE: DRA. KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES

DDO: CREAM PAIS S.A.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00107-00.

Analizado el contenido de la presente demanda se observa que la misma cumple con los requisitos generales exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, y los especiales de los artículos 368 y 374 Ibidem, por lo cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Chiriguaná - Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente DEMANDA DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITO DE HIPOTECA presentada por ARMANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ por intermedio de apodera judicial DRA. KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES en contra de CREAM PAIS S.A.

SEGUNDO: Désele a este proceso el trámite legal establecido en el libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, Artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De esta demanda córrase traslado a la parte demandada por el termino de Veinte (20) días conforme lo indicia el artículo 369 de C.G.P.

CUARTO: Inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.192-9088 De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar.

DIRECCIÓN: Calle 7 No. 5-04, Palacio de Justicia * Segundo Piso
Email: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (5) 576 01 88.